

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Nuevamente se encuentra liquidación adicional del crédito y revisada, se observa que el togado no ha tenido en cuenta el valor de la liquidación de crédito que se encuentra en firme, la cual es del 03 de octubre del 2018, por tanto, lo procedente es REQUERIR a la parte ejecutante, para que aclare la liquidación presentada teniendo en cuenta los valores ya aprobados, puesto que en su liquidación señala que la ultima liquidación aprobada es del 17 de junio de 2019, lo cual no es cierto.

Asimismo, una vez verificado el expediente se encuentra que mediante auto de fecha 17 de junio de 2019, el cual señala el togado como auto que aprobó la liquidación del crédito, lo que se hizo fue aprobación de costas procesales.

NOTIFIQUESE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **09 de mayo 2023**, se notificó hoy el auto anterior
Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario